FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Francisco Castelanos Forero en calidad de supervisor del Contrato No.CO1.PCCNTR.7566109, del Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila, hace constar por medio de este documento que recibo a satisfacción el servicio de gas líquido propano a granel y gas propano en cilindro desde 01 de Julio hasta el 15 de agosto el cual tiene las siguientes características:

Contratista:	Inversiones GLP S.A.S. E.S.P.
Nit/Cc:	90033527-9
Contrato No.	CO1.PCCNTR.7566109
Fecha de Suscripción:	27/02/2025
Fecha Inicio:	07/03/2025
Objeto:	Suministro de gas líquido de propano a granel y gas propano en cilindro para el funcionamiento del Complejo Agroindustrial, el Laboratorio de Ciencias Básicas, La Estación de Café y las Unidades productivas pecuarias del Centro de Formación Agroindustrial "La Angostura" del SENA Regional Huila.
Valor Contrato:	12.800.000

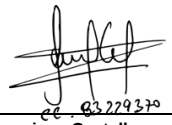
Descripción suministro recibido: Servicio suministro de gas líquido propano a granel y cilindro 45 KG.:
1. Gas líquido propano: (Tanque1) GLP: 742.70 KG.fecha:08 de agosto de 2025

*Factura No. E31331849 por $ 3.137.907,5 pesos. Fecha de Factura: 11 de agosto de 2025
Total a pagar: $ $3.137.907,5 pesos

Dependencia: 911610 CENTRO DE FORMACIÓN AGROINDUSTRIAL-HUILA. **Distribución presupuestal:** Rubro presupuestal No. C-3603-1300-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL PROPIOS_20_ POR VALOR DE : **$ 12.800.000** PESOS, con una afectacion al rubro por: **$3.137.907,5** pesos. **No. USO PRESUPUESTAL**: A-02-02-02-006-009-01

El supervisor hace constar que verificó el cumplimiento de las obligaciones contractuales entre las cuales se encuentra el pago oportuno de aportes parafiscales y de seguridad social de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1150 de 2007.

Para constancia se firma en Campoalegre, el 19 de agosto de 2025 por:



cc. 83229370

Francisco Castellanos Forero

Supervisor

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA POSCONTRACTUAL
FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN
(Borrar esta hoja una vez se diligencie el formato)

Generalidades:

1) Este formato tiene como objetivo dar cuenta del seguimiento a la ejecución del contrato para efectos de pago o actuar soporte y justificación de una modificación contractual.
2) Este formato está asociado al Manual GCCON-M-002 Manual Supervisión e Interventoría y el GCCON-M-001 Manual de Contratación Administrativa.
3) Este formato es diligenciado por el supervisor y/o interventor del contrato, con el apoyo a la supervisión, cuando exista. De igual forma, también podrá ser suscrito por el ordenador del gasto.
4) **Este formato no requiere ser impreso.** Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas administradas por Colombia Compra Eficiente.
5) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo "/" son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
6) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
7) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.

INFORME DE SUPERVISIÓN

CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.7566109 de 2025

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Centro de Formación Agroindustrial “La Angostura” Regional Huila.
CONTRATO NRO.	No. CO1.PCCNTR.7566109
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	27 de febrero de 2025
OBJETO	Suministro de gas líquido de propano a granel y gas propano en cilindro para el funcionamiento del Complejo Agroindustrial, el Laboratorio de Ciencias Básicas, La Estación de Café y las Unidades productivas pecuarias, del Centro de Formación Agroindustrial "La Angostura" del SENA Regional Huila.
CONTRATISTA	Inversiones GLP S.A.S. E.S.P.
CC o NIT	Nit. 900.335.279-0
LUGAR DE EJECUCIÓN	Centro de Formación Agroindustrial “La Angostura” Regional Huila.
FECHA DE INICIO	07 de marzo de 2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	301 días.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 12.800.000
PRÓRROGA NRO.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	26 DE DICIEMBRE DE 2025
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 12.800.000
FORMA DE PAGO	MENSUAL CONTRAENTREGA DEL SUMINSITRO.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	3
PERIODO DEL INFORME	01 de JULIO al 15 de agosto de 2025

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO
Obligaciones específicas del contratista:		
1. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en los estudios previos, invitación, aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta, en el lugar acordado y dentro del plazo establecido para tal fin.	Se ejecuto el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en los estudios previos, aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta, en el lugar acordado y dentro del plazo establecido para tal fin.	El Suministro de gas líquido de propano a granel y gas propano en cilindro.
2. Proveer bienes y servicios de óptima calidad.	Se proveyó de bienes y servicios de óptima calidad.	Servicios suministrados de óptima calidad.

3. El contratista es el único responsable por la vinculación de su personal para la ejecución del objeto, lo cual debe realizar en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.	El contratista fue el único responsable por la vinculación de su personal para la ejecución del objeto, lo cual realizo en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.	La vinculación de su personal para la ejecución del objeto, lo cual realizo en su propio nombre y por su cuenta y riesgo.
4. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por el SENA.	Se ejecuto el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por el SENA.	El Suministro de gas líquido de propano a granel y gas propano en cilindro en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad.
5. Presentar de manera oportuna la factura dentro del plazo establecido para la ejecución, para el trámite de pago, con los precios ofertados.	Se presento de manera oportuna la factura dentro del plazo establecido para la ejecución, para el trámite de pago, con los precios ofertados.	La factura presentada dentro del plazo establecido para la ejecución, para el trámite de pago.
6. No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato, salvo previa firma del contrato adicional.	No sobrepasaron por ningún motivo el valor del contrato, salvo previa firma del contrato adicional.	Las facturas presentadas dentro del plazo establecido para la ejecución sin sobrepasar el valor del contrato.
7. Asumir los gastos de transporte, cargue, descargue y demás necesarios para la ejecución del objeto contractual.	Se asumieron los gastos de transporte, cargue, descargue y demás necesarios para la ejecución del objeto contractual.	Los gastos de transporte, cargue, descargue y demás necesarios para la ejecución del objeto contractual fueron asumidos por el contratista.
8. Elaborar juntamente con el Supervisor del Contrato asignado por el SENA el cronograma de trabajo para coordinar las fechas de suministro del GLP y gas propano en cilindro.	Se elaboro juntamente con el Supervisor del Contrato asignado por el SENA el cronograma de trabajo para coordinar las fechas de suministro del GLP y gas propano en cilindro.	El cronograma de trabajo para coordinar las fechas de suministro del GLP y gas propano en cilindro.
9. El contratista deberá realizar las entregas en los horarios establecidos por la entidad que son de lunes a viernes de 7: 15 am hasta las 4:15 pm.	El contratista realizó las entregas en los horarios establecidos por la entidad que son de lunes a viernes de 7: 15 am hasta las 4:15 pm.	Las minutas de ingreso al centro de a realizar las entregas en los horarios establecidos.
10.Presentar informe del suministro del GLP y gas propano en cilindro al supervisor del contrato de las visitas realizadas, en el cual se debe detallar cada una de las actividades del suministro del Centro de Formación, de acuerdo con su ubicación, capacidad, próximo suministro y observaciones.	El proveedor hace entrega del documento en el que se informa y se detalla la cantidad de kilos de GLP entregada.	Documento subido a plataforma de facturación en el link:https://portalclientes.empresasgasco.net/Login.aspx?ReturnUrl=%2f
11. El oferente debe adjuntar copia del radicado del plan de contingencias para el manejo de derrames de sustancias nocivas acorde con el decreto 1076 de 2015	El oferente adjunto copia del plan de contingencias para el manejo de derrames de sustancias nocivas.	Copia del plan de contingencias para el manejo de derrames de sustancias nocivas.

12. Copia de póliza vigente de seguro de responsabilidad civil extracontractual.	Expedición de póliza vigente de seguro de responsabilidad civil extracontractual.	Póliza cargada en el secoop 2 y aprobada por el Sena.
13.Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.	No se han incluido más obligaciones.	No se han incluido más obligaciones.
Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo:		
14.Una vez cumplidos los requisitos para el inicio del desarrollo del objeto contractual, entre las partes (Contratista – Sena) acuerdan fecha, hora y lugar para la realización de la inducción en SST que tiene a cargo la Entidad contratante. Nota: La inducción será realizada al personal encargado del desarrollo del objeto contractual.	La inducción SST se realizó el DIA 10 de marzo.	Se adjunta registro de la inducción.
15. El Contratista deberá garantizar en todo momento la seguridad del personal que disponga para realizar el suministro del GLP y la recarga de gas propano al tanque estacionario, utilizando para ello los respectivos elementos de protección personal necesarios, estos deben ser acordes a los peligros a los cuales estén expuestos.	El Contratista garantizo en todo momento la seguridad del personal que disponga para realizar el suministro del GLP y la recarga de gas propano al tanque estacionario, utilizando para ello los respectivos elementos de protección personal necesarios, estos fueron acordes a los peligros a los cuales estén expuestos.	Los respectivos elementos de protección personal necesarios, estos fueron acordes a los peligros a los cuales estén expuestos.
16. Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	El oferente adjunto las hojas de seguridad del GLP conforme lo establece la Resolución 773 de 2021 y están actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	Hojas de seguridad del Gas en medio Magnético conforme lo establece la Resolución 773 de 2021 y están actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)
17. Previo al descargue de las sustancias peligrosas, el SENA verificará: que el vehículo cuente con elementos básicos de atención de emergencias: Ropa protectora, Linterna, Botiquín de primeros auxilios, kit de derrames y mínimo 2 extintores tipo multipropósito, la instalación de rótulos de identificación reflectivo y las placas de identificación del número de las Naciones Unidas UN de la mercancía peligrosa transportada.	Se evidencia que el vehículo cuenta con elementos básicos de atención de emergencias: Ropa protectora, Linterna, Botiquín de primeros auxilios, kit de derrames y mínimo 2 extintores tipo multipropósito, la instalación de rótulos de identificación reflectivo y las placas de identificación del número de las Naciones Unidas UN de la mercancía peligrosa transportada.	Fotografías de los elementos básicos de atención de emergencias.
18. El contratista deberá dotar de todos los elementos de Protección Personal, Bioseguridad y de seguridad industrial necesarios para garantizar la integridad de	El contratista doto de todos los elementos de Protección Personal, Bioseguridad y de seguridad industrial necesarios para garantizar la integridad de todos los	Se evidencia en el desempeño de la ejecución del contrato el uso adecuado de todos los elementos de Protección

todos los trabajadores desde el inicio de la actividad o labor a realizar, para tal fin el personal que desarrolle actividades durante la ejecución del contrato deberá contar con los elementos de protección personal adecuados para la labor contratada.	trabajadores desde el inicio de la actividad o labor a realizar.	Personal, Bioseguridad y de seguridad industrial necesarios para garantizar la integridad de todos los trabajadores desde el inicio de la actividad o labor a realizar.
19. Contar con todos los elementos necesarios de señalización y seguridad industrial con el fin de garantizar la integridad de la comunidad educativa en general y de visitantes.	El contratista contó con todos los elementos necesarios de señalización y seguridad industrial y garantizo la integridad de la comunidad educativa en general y de visitantes.	Se realizaron los suministros con los elementos necesarios de señalización y seguridad industrial garantizando la integridad de la comunidad educativa.
20. El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a tres días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT.	No se presentaron accidentes en el periodo del suministro gracias a Dios y a los cuidados y prevenciones aplicadas.	No se presentaron Accidentes en el periodo del suministro.
Obligaciones ambientales del contratista:		
1. EL contratista deberá dar cumplimiento a la resolución número 773 de 2021 Por la cual se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.	Se da cumplimiento a la resolución número 773 de 2021 Por la cual se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo	Se evidencia la etiqueta y la hoja de datos de seguridad, aplica lo exigido en el sistema globalmente armonizado.
2. Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. Nota: Para la entrega de los productos químicos por parte del proveedor, El SENA verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos para el transporte de sustancias peligrosas, teniendo en cuenta las NTC 4702-2 y NTC 2880 específicas para el Transporte de Gases.	El contratista dio cumplimiento al Etiquetado de Productos Químicos SGA, para la identificación y comunicación de los peligros de los productos químicos.	Se evidencia la etiqueta y la hoja de datos de seguridad, que cumple con lo solicitado.
3.En caso de que se presente una contingencia ambiental durante el transporte de las sustancias, el proveedor deberá reportar dicho evento a la autoridad ambiental a través del formato único que se encuentra	No se presentaron contingencias ambientales en el periodo gracias a Dios.	No se presentaron contingencias ambientales.

en la ventanilla integral de trámites ambientales en Línea VITAL		
4.Presentar soportes del curso básico certificado de 60 horas de los conductores que se designen para transportar las Sustancias peligrosas. Nota: El certificado tendrá una validez de 2 años, vencido este término; deberá presentar actualización anual del curso con una intensidad de 20 horas.	El oferente entrego las certificaciones de capacitación para los conductores de los vehículos que transportan sustancias peligrosas. Mínimo de 60 horas y en una entidad como el SENA o una entidad de educación para el trabajo legalmente constituidas, de conformidad con Resolución 1223 de 2014 art 3 y 6.	Certificaciones de capacitación para los conductores de los vehículos que transportan sustancias peligrosas.
5. Copia de póliza vigente de seguro de responsabilidad civil extracontractual	El contratista gestiono y envió la póliza vigente de responsabilidad civil contractual.	Esta cargada en el Secoop 2.

2.1 Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

En este informe, se presentan todas las obligaciones referentes al cumplimiento de las políticas de la entidad: ambientales, seguridad y salud en el trabajo y energéticas. Se adjunta también en el informe el formato: GCCON-AN-001 Anexo de verificación criterios de contratación.

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

El valor del contrato al corte de este informe es de $ 12.800.000

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
MAR-ABR 2025	E31323393 E31323394 E31323525 Sumatoria:	1.146.664,97 389.250 1.405.657,5 **2.941.572,47**	2.941.572,47	9.858.427,53	22.98%
MAY-JUN 2025	E31327867	2.513,875	5.455.447,47	7.344.552,53	57.37%
JUL-AGO 2025	E31331849	3.137.907,5	8.593.354,97	4.206.645,03	67.13 %

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado** MAR	**Planilla nro. 9482989383 PAGADA EL 11/03/2025**
SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado** ABR	**Planilla nro. 9484705418 PAGADA EL 16/04/2025**

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado** MAY	**Planilla nro. 9485965729 PAGADA EL 14/05/2025**
SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado** JUN	**Planilla nro.** 9487452879 **PAGADA EL 13/06/2025**
SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado** JUL	**Planilla nro.** 9488882441 **PAGADA EL 11/07/2025**
SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado** AGO	**Planilla nro.** 9490276872 PAGADA **EL 14/08/2025**

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

Debido a que no se han presentado modificaciones al contrato; NO APLICA este numeral, que debería contener toda la información relativa a la solicitud de modificación y se eliminan los subnumerales.

5.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SURA		
NRO. DE PÓLIZA	4222470		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	28/02/2025		
FECHA APROBACIÓN	07/03/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	21-FEB-2025	15-ABR-2026	$2.560.000,00
calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	21-FEB-2025	15-ABR-2026	$1.280.000,00
Salarios y prestaciones sociales	21-FEB-2025	15-DIC-2028	$640.000,00
Calidad del servicio	21-FEB-2025	15-ABR-2026	$2.560.000,00

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	67639		
CERTIFICADO O DE ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	06/03/2025		
FECHA APROBACIÓN	07/03/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	09/08/2024	09/08/2025	400.000.000,00

5.2 Multas y sanciones

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. CERTIFICACIÓN

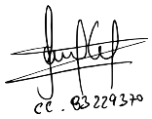
Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

7. OBSERVACIONES

El contrato se ha venido ejecutando conforme a las especificaciones y características técnicas establecidas, y cumpliendo con el cronograma de entregas solicitado por el Sena, Centro de Formación Agroindustrial “La Angostura”.

CRONOGRAMA DE ENTREGAS PROGRAMADAS CONTRATO DE SUMINISTRO DE GAS:

1 ENTREGA	2 ENTREGA	3 ENTREGA	4 ENTREGA	5 ENTREGA	6 ENTREGA
10 marzo- 30 de ABRIL 2025	1 DE MAYO -30 de JUNIO 2025	26 de julio -15 de agosto 2025	16 de agosto -25 de septiembre 2025	26 septiembre- 25 de octubre 2025	26 octubre-25 de noviembre 2025



Francisco Castellanos Forero
Instructor Agroindustria Grado 18
Supervisor del Contrato.

Elaboró: Francisco Castellanos Forero. Instructor Grado 18.
Reviso: Nubia Fernanda Hernández

Ficha de Datos de Seguridad

GLP VENTAS CUPIAGUA

SECCIÓN Nº 1: PRODUCTO QUÍMICO E IDENTIFICACION DE LA EMPRESA

Nombre del Producto:

GLP VENTAS CUPIAGUA

Sinónimos:

GAS LICUADO DE PETRÓLEO

Teléfono HS:

T: +57 (1) 234 4000 - F: +57 (1) 234 4099

Dirrección HS:

Edificio Principal Cr 13 No. 36 - 24, Bogotá D.C., Colombia.

Teléfonos de emergencia:

Número de emergencias (24 horas):
CISPROQUIM +57 1 288 6012 desde Bogotá
01 8000 916012 fuera de Bogotá

Compañia HS:

ECOPETROL S.A.

SECCIÓN Nº 2: IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS

SISTEMA GLOBALMENTE ARMONIZADO

CLASIFICACIÓN:

GASES INFLAMABLES (INCLUIDOS LOS GASES QUIMICAMENTE INESTABLES): Categoría 1,
GASES A PRESIÓN: Gas licuado,
TOXICIDAD AGUDA POR INHALACION: Categoría 3,
PELIGROS PARA MEDIO AMBIENTE ACUATICO - PELIGRO A LARGO PLAZO: Categoría 4,

PALABRAS DE ADVERTENCIA:

PELIGRO

PICTOGRAMAS:



INDICACIONES DE PELIGRO:

H220: Gas extremadamente inflamable
H280: Contiene gas a presión; Puede explotar si se calienta
H331: Toxico si se inhala
H413: Puede ser nocivo para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duradero

DECLARACIONES DE PRECAUCIÓN:

P210: Mantener alejado del calor, superficies calientes, chispas, llamas al descubierto y otras fuentes de ignición. No fumar.
P261: Evitar respirar polvos/humos/gases/nieblas/vapores/aerosoles.
P271: Utilizar sólo al aire libre o en un lugar bien ventilado.
P273: No dispersar en el medio ambiente -si no es el uso al que está destinado.
P304+P340: En caso de inhalacion, trasportar a la persona al aire libre y mantenerla en una posicion que se le facilite la respiracion.
P311: Llamar a un CENTRO DE TOXICOLOGÍA/médico/ El fabricante/proveedor o la autoridad competente.
P321: Tratamiento específico (segun etiqueta, antidoto o primeros auxilios)
P377: Fuga de gas inflamado: No apagar las llamas del gas inflamado si no puede hacerse sin riesgo.
P381: En caso de fuga, eliminar todas las fuentes de ignición.
P403: Almacenar en un lugar bien ventilado, excepto para sustancias y mezclas que puedan reacionar espontaneamente o los peroxidos organicos a temperatura controlada porque puede producir condensacion y posterior congelacion
P403+P233: Almacenar en un lugar bien ventilado. Mantener el recipiente herméticamente cerrado. -si el producto químico es volátil y puede dar lugar a la formación de atmósferas peligrosas.
P405: Guardar bajo llave.
P410+P403: Proteger de la luz solar. Almacenar en un lugar bien ventilado.
P501: Eliminar el contenido/recipiente…conforme a la reglamentación local / regional / nacional / internacional

SECCIÓN Nº 3: COMPOSICIÓN E INFORMACIÓN SOBRE INGREDIENTES

Usos:

COMBUSTIÓN DOMESTICA E INDUSTRIAL.

Componente	CAS	TWA	STEL	%
PROPANO	74-98-6	ASFIXIANTE SIMPLE	ASFIXIANTE SIMPLE	41,06
N-BUTANO	106-97-8	1000 ppm	2000 ppm	31,31,
ISOBUTANO	72-28-5	1000	NO DISPONIBLE	25,77
ETANO	74-84-0	ASFIXIANTE SIMPLE	ASFIXIANTE SIMPLE	0,84
ISOPENTANO	78-78-4	1000 ppm	NO DISPONIBLE	0,41
NITROGENO	7727-37-9	7727-37-9	7727-37-9	0,1

SECCIÓN Nº 4: MEDIDAS DE PRIMEROS AUXILIOS

PROCEDIMIENTO DE PRIMEROS AUXILIOS:

Transportar a la víctima al exterior y mantenerla en reposo en una posición confortable para respirar. A altas concentraciones puede causar asfixia.

Inhalación:

Puede ser peligroso para la persona que proporcione ayuda aplicar la respiración boca-a-boca. Procurar atención médica. Si está inconsciente, coloque en posición de recuperación y consiga atención médica inmediatamente. Asegure una buena circulación de aire. Aflojar todo lo que pudiera estar apretado, como el cuello de una camisa, una corbata, un cinturón.

Ingestión:

La ingestión no se considera una posible ruta de exposición en el caso de gases.

Piel:

En caso de congelación, lave la zona afectada con agua tibia durante al menos 15 minutos. Aplique un vendaje estéril. Obtenga asistencia médica inmediata. Lave con agua abundante la piel contaminada. Quítese la ropa y calzado contaminados. Obtenga atención médica si se presentan síntomas. Lavar la ropa antes de volver a usarla. Limpiar completamente el calzado antes de volver a usarlo.

Ojos:

Lave abundantemente con agua por lo menos durante 15 minutos, levantando los párpados superior e inferior. Verificar si la víctima lleva lentes de contacto y en este caso, retirárselas. Obtenga atención médica si se produce irritación.

Nota para los médicos:

Si no hay respiración, ésta es irregular u ocurre un paro respiratorio, el personal capacitado debe proporcionar respiración artificial u oxígeno.

SECCIÓN Nº 5: MEDIDAS EN CASO DE INCENDIO

Medios de Extición Adecuados:

Polvo seco.
Material adecuado con reservas: Dióxido de carbono, agua utilizando una tecnología de extinción apropiada. Los extintores portátiles de dióxido de carbono y de agua, en general, no son adecuados para extinguir incendios de gas.

Medios de Extición Inadecuados:

Espuma.
Chorro de agua de gran caudal.

PRECAUCIONES PARA EVITAR INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN:

Producto extremadamente inflamable. Puede inflamarse por calor, chispas, electricidad estática o llamas. El vapor, más pesado que el aire, puede desplazarse grandes distancias hasta fuentes de ignición. Los recipientes sin válvulas de seguridad pueden explosionar tras exposición a elevadas temperaturas. Los recipientes semivacíos o vacíos, presentan los mismos riesgos que los llenos. Peligro de explosión de vapores en espacios cerrados, exteriores o en conductos.

Productos de la Combustión:

Los productos de descomposición pueden incluir los siguientes materiales: dióxido de carbono, monóxido de carbono.

Peligros de incendio y/o explosión:

Contiene gas a presión. Gas extremadamente inflamable. La presión puede aumentar y el contenedor puede explotar en caso de calentamiento o incendio, con el riesgo de producirse una explosión.

Instrucciones para combatir el fuego:

En caso de incendio, aísle rápidamente la zona evacuando a todas las personas de las proximidades del lugar del incidente. No debe realizarse acción alguna que suponga un riesgo personal o sin una formación adecuada. Combata el incendio desde un lugar protegido o a la máxima distancia posible. Eliminar todas las fuentes de ignición si no hay peligro en hacerlo.

Elementos de protección para Bomberos:

Los socorristas o personal de rescate deben contar con aparato de respiración auto contenido y protección personal completa a prueba de fuego (equipo para línea de fuego).

SECCIÓN Nº 6: MEDIDAS EN CASO DE VERTIDO ACCIDENTAL

Precaución del personal:

En caso de un escape, despejar el área afectada y considerar la evacuación hacia un lugar contrario a la dirección del viento de por lo menos 800 metros (1/2 milla), proteger a la gente y responder con personal entrenado.

Métodos de contención:

Si es posible, cerrar la válvula del cilindro para detener el escape. Si no se logra detener (o si no es posible llegar a la válvula), permitir que el gas se escape en su lugar o mover el cilindro a un sitio seguro alejado de fuentes de ignición. Monitorear el nivel de oxígeno presente en el área con el fin de detectar posibles mezclas explosivas, teniendo en cuenta que la concentración de gas natural presente no debe superar el 1,5% y el contenido de oxígeno debe estar por encima de 8,9%.

Métodos de limpieza:

Impedir nuevos escapes o derrames. Dejar evaporar los derrames producidos si no existe riesgo de inflamación.
Limpiar la zona afectada con agua a presión y arrastrar los posibles residuos generados.

SECCIÓN Nº 7: MANEJO Y ALMACENAMIENTO

Manejo:

En caso de toma de muestras, use equipo de protección personal (sección No.8). Eliminar toda fuente de ignición (chispas, llamas abiertas, superficies calientes, energía estática). Producto extremadamente inflamable y combustible. El líquido tiene una marcada tendencia a almacenar electricidad estática cuando se transporta por tubería, por lo que es imprescindible en operaciones de carga y descarga dotar tanto a los sistemas de tuberías como a los recipientes de transporte, de tomas a tierra adecuada. Mantener estrictas normas de higiene, no fumar, ni comer en el sitio de trabajo. Prevenir la liberación del gas en los lugares de trabajo. Los equipos eléctricos instalados en un radio de 3m alrededor de vasijas y tuberías deberán ser aprobados para usar en áreas clase I división 1.
Materiales incompatibles: Sustancias oxidantes, materiales combustibles o líquidos inflamables.

Almacenamiento:

Almacenar las muestras en área fresca lejos de rayos directos del sol y bien ventilada. Aísle de sustancias incompatibles y de fuentes de ignición (llamas, chispas) y calor.

SECCIÓN Nº 8: CONTROLES DE EXPOSICIÓN Y PROTECCIÓN PERSONAL

Componente	CAS	TWA	STEL	%
PROPANO	74-98-6	ASFIXIANTE SIMPLE	ASFIXIANTE SIMPLE	41,06
N-BUTANO	106-97-8	1000 ppm	2000 ppm	31,31,
ISOBUTANO	72-28-5	1000	NO DISPONIBLE	25,77
ETANO	74-84-0	ASFIXIANTE SIMPLE	ASFIXIANTE SIMPLE	0,84
ISOPENTANO	78-78-4	1000 ppm	NO DISPONIBLE	0,41
NITROGENO	7727-37-9	7727-37-9	7727-37-9	0,1

Controles de ingeniería:

Asegurarse de que todos los equipos dispongan de una toma de tierra efectiva antes de empezar cualquier operación. Uso de equipos ey facilidades a prueba de explosión.

Consideraciones Generales de la Higiene:

Seguir los protocolos y procedimientos de trabajo seguro para la toma de muestras y atención de emergencias.

Protección de Piel:

Guantes de butilo o nitrilo. Traje y botas resistentes a productos orgánicos.

Protección de los ojos y rostro:

Monogafas contra salpicaduras químicas y / o careta.

Protección Respiratoria:

Respirador para gases orgánicos.

Protección en caso de Emergencia:

Disponga de duchas lavaojos y de emergencia en el área de trabajo.

SECCIÓN Nº 9: PROPIEDADES FISICAS Y QUIMICAS

Apariencia, olor y estado fisico:

Gas licuado a baja temperatura.Olor característico, reforzado por compuestos de azufre.

Punto de Ebullición (°C):

-0,34 C

Punto de Fusión (°C):

No aplica.

Gravedad Específica (Agua=1):

No aplica.

Densidad relativa del Vapor (Aire=1):

1.5

pH:

No aplica.

Solubilidad:

Insoluble en agua. soluble en solventes orgánicos.

Presión de Vapor (mm Hg):

7,5 (kg/cm2) máx. @ 50 °C

Viscosidad (cp):

No aplica.

PROPIEDADES DE INFLAMABILIDAD:

Una descarga estática puede causar que este producto se encienda explosivamente, en caso de escape.

Punto de Inflamación (°C):

-96 C

Temperatura de Autoignición (°C):

No disponible.

Límites de inflamabilidad (% V/V):

Inferior (LEL): 1,5% Superior (UEL): 8,99%

Temperatura de Autoignición:

600 C para el metano

Porcentaje Vaporación:

No aplica.

Rango Ebullición:

No aplica.

Punto Inflamación:

-96 C

Tasa de Evaporación:

No aplica.

Inflamabilidad:

Inferior (LEL): 1,5% Superior (UEL): 8,99%

Coeficiente de Reparto:

No aplica.

SECCIÓN Nº 10: ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD

Estabilidad Química:

Estable en condiciones normales. Extremadamente inflamable y combustible.

Condiciones a evitar:

Aísle de sustancias incompatibles y de fuentes de ignición (llamas, chispas) y calor.

Materiales Incompatibles:

Oxidantes fuertes con los cuales reacciona violentamente (pentafloruro de bromo, trifloruro de cloro, cloro, flúor, heptafloruro de yodo, tetrafluroborato de dioxigenil, oxígeno líquido, ClO2, NF3, OF2).

Productos de descomposición Peligrosos:

Monóxido y dióxido de carbono, óxidos de azufre y vapores nocivos de químicos orgánicos

Polimerarización Peligrosa:

En presencia de productos olefínicos y acetilénicos (etil y vinil acetileno).

SECCIÓN Nº 11: INFORMACIÓN TOXICOLOGICA

Toxicidad Aguda:

Información sobre los efectos toxicológicos
Toxicidad aguda: No clasificado. En base a los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación.
Irritación/Corrosión
Piel: No clasificado. En base a los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación.
Sensibilización
Piel: No clasificado. En base a los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación.
Respiratoria: No clasificado. En base a los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación.

Toxicidad Crónica:

Toxicidad sistémica específica de órganos diana (exposición única): No clasificado. En base a los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación.
Toxicidad específica de órganos diana (exposiciones repetidas): No clasificado. En base a los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación.

Carcinogenicidad y otros efectos:

Mutagenicidad: No clasificado. En base a los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación.
Carcinogenicidad: No clasificado. En base a los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación.
Toxicidad para la reproducción: No clasificado. En base a los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación.
Teratogenicidad: No clasificado. En base a los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación.

SECCIÓN Nº 12: INFORMACIÓN ECOLOGICA

Ecotoxicidad:

No se dispone de datos ecotoxicológicos. Las propiedades físicas indican que el producto se volatiliza rápidamente en ambientes acuáticos.

Persistencia / Degradabilidad:

El producto se encuentra en fase gaseosa en el aire a temperatura ambiente. No es de esperar que la fotólisis, hidrólisis o bioconcentración del producto constituyan un importante destino medioambiental. La biodegradación del producto puede ocurrir en

suelos y agua, no obstante, la volatilización es el proceso más importante.
La vida media de evaporación del compuesto en aguas continentales se ha estimado en 2.2 hr (ríos) y 2.6 días (lagos). La reacción con radicales hidroxilo (vida media 6 días) y las reacciones químicas nocturnas con especies radicálicas y óxidos de nitrógeno, pueden contribuir a la transformación atmosférica del producto.

Bioacumulacion / Acumulación:

El factor de bioconcentración (log FBC) para el producto ha sido estimado en el rango de 1.78 a 1.97 lo que indica que la bioconcentración en organismos acuáticos no es importante.

Información ecologica:

El producto presenta una movilidad en suelo de baja a media.

SECCIÓN Nº 13: CONSIDERACIONES DE DISPOSICIÓN

Información:

Se recomienda considerar las propuestas de mitigación a la atmósfera de la coalición de clima y aire bajo un esquema de viabilidad, tomando en cuenta las condiciones de operación, logística, seguridad y las consideraciones de costos.

Metodo Disposición:

Reutilización de balas y contenedores.

SECCIÓN Nº 14: INFORMACIÓN SOBRE TRANSPORTE

Información sobre el trasporte:

Gas con alta proporción de metano.

Número UN:

1075

Clase UN:

2.1 gases inflamables



2.1 Gases Inflamables

Grupo de empaque:

Envases y/o embalajes y Recipientes Intermedios para Granel (RIG) (IBC): Instrucciones de envase y embalaje P200: Recipientes a presión autorizados: Botellas, tubos, bidones a pre-sión, bloques de botellas y contenedores de gas de elementos múltiples. 10 años para la pe-riodicidad de los ensayos, con una presión de servicio no superior a dos terceras partes de la presión de ensayo.

SECCIÓN Nº 15: INFORMACIÓN REGLAMENTARIA

Información:

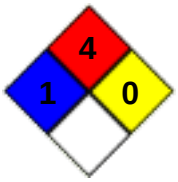
- Ley 55 de 1993 de la Presidencia de la República, por medio de la cual se aprueba el "Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo", adoptados por la 77a. Reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra, 1990.
- Ley 9 de 1979 o Código Sanitario Por la cual se dictan medidas sanitarias. Normas para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones
- Decreto 1079 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte, sección 8. Por el cual se regla-menta el Transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.
- Decreto 1076 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Decreto 1072 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
- Ley 1252 de 2008 Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones".
- La Resolución 1705 del 8 de agosto de 1991, por el cual se reglamenta el transporte de combustibles.
- Resolución 001 de 08 de enero 2015, por el cual se unifica y actualiza la normatividad sobre el control de sustancias y productos químicos.
- Resolución 1023 de 2005. Por la cual se adoptan las guías ambientales como instrumento de autogestión y autorregulación.
- Guías ambientales de almacenamiento y transporte por carreteras de sustancias químicas peligrosas y residuos peligrosos.
- Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, sexta edición revisada, 2017 (ST/SG/AC 10/30/Rev. 6).
- Acuerdo europeo sobre Transporte Internacional de Mercancías peligrosas por carretera (ADR 2017) y modificatorias.
- Código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas (IMDG 2016 - Enmienda 38-16), International Mari-time Organization (IMO).
- Código IBC 2016, IMO, Resolución IMO MSC.369 (93).
- Regulaciones de la Asociación de Transporte Aéreo Internacional (IATA 58 ed., 2017) relativas al transporte de mercancías peligrosas por vía aérea.
- Hoja de Datos de Seguridad para Materiales conforme a la norma técnica colombiana 4435 – Formato de Hojas de Datos de Seguridad para Materiales.

SECCIÓN Nº 16: OTRAS INFORMACIONES

Información:

Este producto se encuentra contenido en las tuberías y equipos de proceso y es almacenado y distribuido en recipientes, tanques y carrotanques diseñados para tal fin, que cumplen la normatividad técnica, ambiental y de transporte nacional.

Versión 1: Documento Inicial
Versión 2: Ajuste de Número teléfonicos



FICHA TÉCNICA DEL GLP

Composición Promedio

Compuesto	% Molar
Metano	0,00%
Etano	4,25%
Propano	58,97%
i-Butano	17,39%
n-Butano	18,94%
i-Pentano	0,39%
n-Pentano	0,06%
Hexano +	0,00%
CO2	0,00%
Nitrógeno	0,00%
TOTAL	100,00%

Otras propiedades

Propiedad	Unidades	Valor
Poder Calorífico promedio	Btu/ft3	2.762
Densidad	Kg/m^3	0,5286
Presión de Vapor Reid	Psia @ 100°F	< 208
Odorización	mg/m^3 de etilmercaptano	8 a 12
Corrosión a la lámina de cobre	Escala ASTM	1A

DOCUMENTACION DEL VEHICULO TRANSPORTADOR PARA EL AÑO 2025 CONTRATO DE SUMINISTRO DE GLP NO. 7566109:

Tomado de la página del runt**:**

Poliza SOAT

Número de poliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Código tarifa	Entidad expide SOAT	Estado
3381116400	28/03/2025	21/04/2025	20/04/2026	332	AXA COLPATRIA SEGUROS SA	VIGENTE

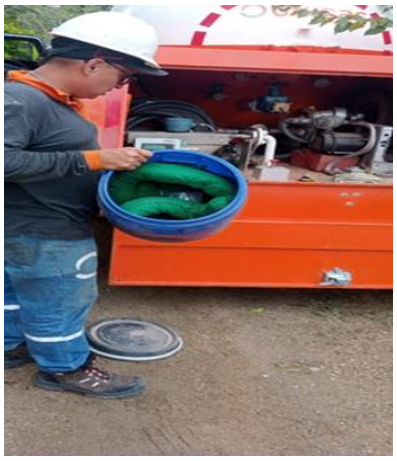









1075
PELIGRO
GAS INFLAMABLE
2.1
1
4
0
TRANSPORTAMOS GLP
CONSERVE SU DISTANCIA
Velocidad Máxima
50/80 K/h.
¿CÓMO CONDUZCO?
MARQUE GRATIS
#767
Opción 3








KIT CONTROL
DE DERRAMES

MISSION ZERO S.A.S

NIT 901.031.198-0

CERTIFICA A:

ELIBERTO PLAZAS MOTTA

Identificado con *cedula de ciudadanía* **No. 83.040.414**

ASISTIÓ A LA FORMACIÓN DE:

MANEJO DEFENSIVO

CON UNA DURACION DE OCHO (8) HORAS

MD-VIDG-83040414-19072024-AMO19340

Nit: 901.031.198-0
Cel: 321 440 08 76
Sede Bogotá D.C.

CESAR A. BOTERO
Líder de Procesos y Formación

Bogotá D.C., 19 de JULIO de 2024
VENCE: 19 de JULIO 2025
CODIGO: AMO-19340

MISSION ZERO S.A.S

NIT 901.031.198-0

CERTIFICA A:

LAURENCIO CLAROS CICERY

Identificado con *cedula de ciudadanía* **No. 1.083.888.774**

ASISTIÓ A LA FORMACIÓN DE:

MANEJO DEFENSIVO

CON UNA DURACION DE OCHO (8) HORAS

MD-VIDG-1083888774-20032025-AMO21301

Nit: 901.031.198-0
Cel: 321 440 08 76
Sede Bogotá D.C.

CESAR A. BOTERO
Líder de Procesos y Formación

Bogotá D.C., 20 de MARZO de 2025
VENCE: 20 de MARZO 2026
CODIGO: AMO-21301

	Versión: 04
	Código: GCCON-AN-001

Proceso Gestión Contractual

Formato Anexo De Verificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo

CONTRATO No./PROCESO No.: CO1.PCCNTR.7566109	**NOMBRE DE PROVEEDOR:** Inversiones GLP S.A.S. E.S.P
VIGENCIA DEL CONTRATO: 301 Días	**NOMBRE DEL SUPERVISOR DE CONTRATO:** FRANCISCO CASTELLANOS FORERO

OBJETO: Suministro de gas líquido de propano a granel y gas propano en cilindro para el funcionamiento del Complejo Agroindustrial, el Laboratorio de Ciencias Básicas, La Estación de Café y las Unidades productivas pecuarias, del Centro de Formación Agroindustrial "La Angostura" del SENA Regional Huila.

En esta hoja se encuentran los requisitos legales aplicables a los procesos de contratación en los cuales se adquieran sustancias químicas, como lo son: pinturas, solventes, pegantes, aceites, lubricantes, pesticidas, agroquímicos, productos de limpieza y desinfección, reactivos (laboratorio), químicos para sistemas de tratamiento de agua potable y residual, gases, químicos para soldadura, entre otros productos considerados materiales con carácteristicas de peligrosidad.

ASPECTO(S) AMBIENTAL(ES) Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- Consumo de combustible
- Consumo de sustancias peligrosas
- Generación de residuos peligrosos
- Generación de vertimientos
- Generación de derrames
- Potencial de lesiones o afectaciones a la salud

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la
Criterios para compra de sustancias químicas					
Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	Contractual	x			**Ya se entregaron conforme a lo requerido**
Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	Contractual	x			**Ya se entregaron conforme a lo requerido**
Cuando las sustancias a comprar sean sustancias controladas, el proveedor y transportador deberá presentar el Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes (CCITE) o Autorización Extraordinaria emitida por el Ministerio de Justicia. **Nota 1:** Ver el listado de sustancias controladas en la Resolución 01 de 2015. **Nota 2:** Tener en cuenta la aplicabilidad de la norma conforme a las cantidades mínimas sobre las cuales recae el control y demás excepciones establecidas en la norma. **ACLARACIÓN:** El Certificado de Carencia aplica tanto a la persona (natural o jurídica) que realiza la compra de sustancias químicas controladas como al proveedor de las mismas. El SENA como entidad pública esta exenta de dicha Certificación, la entidad realizará la compra mediante autorización expresa y escrita de su Director o Subdirector. Decreto 2150 1995 Articulo 87	Precontractual			x	**No aplica, por ya haber superado la etapa precontractual.**
El proveedor deberá allegar las fichas técnicas de las pinturas arquitectónicas, insumos agropecuarios, en especial los fertilizantes, productos para la protección del cultivo, alimentos o suplementos para animales y sales mineralizadas, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo. Pinturas: No pueden exceder los 90 ppm (0.009%) de plomo. Insumos agropecuarios: No pueden contener niveles mayores a 20 ppm	Contractual			x	**No aplica, por no tratarse de pinturas ni de insumos agropecuarios.**
Criterios para Suministro de Combustible a través de Estación de Servicio					
El proveedor deberá presentar la autorización de operación emitida por el Ministerio de Minas y Energía o de la autoridad en quien este delegue. Sujeto a acuerdo Marco de Precios, establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente	Precontractual			x	**No aplica, por no ser a traves de estación de servicios.**
El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando que en caso de ser adjudicado, cuenta con Plan de Contingencias radicado ante la autoridad ambiental y se encuentra facultado para dar cumplimiento a la normatividad expedida en la materia.	Precontractual			x	**No aplica, por no ser a traves de estación de servicios.**
El proveedor tiene que contar con plan de contingencias radicado a la (s) autoridad (es) ambiental (es) para el manejo de hidrocarburos.	Contractual			x	**No aplica, por no ser a traves de estación de servicios.**

Criterios para el transporte de sustancias peligrosas					
Entregar informe de cumplimiento del Decreto 1079 de 2015 para el transporte de sustancias peligrosas; notificación del listado de equipo completo de carretera y copia de documentos vigentes del vehículo: SOAT, revisión técnico-mecánica de gases.	Contractual	X			El proveedor presenta los documentos y evidencia el cumplimiento del decreto 1079 de 2015
Entregar copia del radicado donde conste la presentación del plan de contingencias a la autoridad ambiental. Nota: en caso de que se presente una contingencia ambiental durante el transporte de los químicos, se deberá reportar dicho evento a la autoridad ambiental a través del formato único que se encuentra en la ventanilla integral de trámites ambientales en Línea VITAL	Precontractual	X			El Plan de contingencias se presento en la etapa precuontractual. No se presentó una contingencia ambiental durante el transporte y suministro de los Hidrocarburos
Presentar soportes del curso básico certificado de 60 horas de los conductores que se designen para transportar las Sustancias peligrosas Nota: El certificado tendrá una validez de 2 años, vencido este término; deberá presentar actualización anual del curso con una intensidad de 20 horas.	Contractual	X			Ya se presento este requerimeinto , cuando se presento en la etapa precuontractual.
Previo al cargue de las sustancias peligrosas, asegurar la disponibilidad y uso de elementos de protección personal. NOTA: El SENA deberá verificar el cumplimiento de lo establecido durante el transporte de las sustancias.	Contractual	X			Se verifico el uso de los elementos básicos de atención de emergencias y la presencia de los rótulos de identificación reflectivos y las placas de identificación del número de las Naciones Unidas UN.
Copia de póliza vigente de seguro de responsabilidad civil extracontractual	Contractual	X			El documento se encuentra cargado en secoop.
Previo al descargue de las sustancias peligrosas, el SENA verificará: - Que el vehículo cuente con elementos básicos de atención de emergencias: Ropa protectora, Linterna, Botiquín de primeros auxilios, kit de derrames y mínimo 2 extintores tipo multipropósito. - La instalación de rótulos de identificación reflectivos y las placas de identificación del número de las Naciones Unidas UN de la mercancía peligrosa transportada	Contractual	X			Se verifico el Uso correcto de elementos de protección personal.
Compra de Gas Natural o Gas Licuado de Petróleo					
Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la ley 55 de 1993 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	Precontractual			x	**No aplica, por ya haber superado la etapa precontractual, sin embargo se adjunta en el informe.**
Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. Nota: - Para la entrega de los productos químicos por parte del proveedor, El SENA verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos para el transporte de sustancias peligrosas, teniendo en cuenta las NTC 4702-2 y NTC 2880 específicas para el Transporte de Gases.	Precontractual			x	**No aplica, por ya haber superado la etapa precontractual, sin embargo se adjunta en el informe.**
Entregar copia del plan de contingencias para el transporte de sustancias peligrosas y copia del radicado donde conste la presentación del mismo a la autoridad ambiental. Nota: En caso de que se presente una contingencia ambiental durante el transporte de las sustancias, el proveedor deberá reportar dicho evento a la autoridad ambiental a través del formato único que se encuentra en la ventanilla integral de trámites ambientales en Línea VITAL	Precontractual			x	**No aplica, por ya haber superado la etapa precontractual.**
Presentar soportes del curso básico certificado de 60 horas de los conductores que se designen para transportar las Sustancias peligrosas. Nota: El certificado tendrá una validez de 2 años, vencido este término; deberá presentar actualización anual del curso con una intensidad de 20 horas.	Contractual			x	**No aplica, por ya haber superado la etapa precontractual.**
Criterios en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo					
Requisitos transversales aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo					
Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución Resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.	Precontractual			x	**No aplica, por ya haber superado la etapa precontractual.**

Normatividad Relacionada:
Ley 55 de 1993 - Sobre el uso de productos químicos.
Decreto 321 de 1999 - Plan Nacional de Contingencia
Ley 769 de 2002 - Documentos de vehículo transportador
Decreto 4299 de 2005 modificado por el Decreto Nacional 733 de 2008- Cadena de Distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo
Resolución 1223 de 2014 - Capacitación Transportadores
Resolución 40595 de 2022 - Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1521 de 1998 - Reglamenta el almacenamiento, manejo, transporte y distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, para estaciones de servicio.

Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.
Decreto 1076 de 2015 - Reporte contingencias ambientales proyectos sujetos a licenciamiento.
Decreto 1079 de 2015 - Transporte de Mercancías Peligrosas / Transporte Terrestre Automotor
Resolución 4 0246 de 2016 - Por la cual se expide el reglamento técnico aplicable al recibo, almacenamiento y distribución de gas licuado de petróleo, GLP.
Decreto 050 de 2018 - Plan de contingencias para el manejo de derrames
Resolución 1209 de 2018 - Términos de Referencia Plan de Contingencias para el Transporte de Sustancias Nocivas
Decreto 1496 de 2018 - Clasificación y etiquetado de productos químicos
Resolución 001 de 2015 - Sustancias controladas
Decreto 2150 de 1995 - Sustancias controladas
Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo.
Ley 2041 de 2020 - Límites para Contenido de Plomo en Productos
Resolución 773 de 2021 - Acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado

REGISTRO DE ASISTENCIA / DÍA _10__ DEL MES DE _Marzo__ DEL AÑO 2025

OBJETIVO (S)	Inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo a personal Contratista VIDAGAS a Contrato No. CO1.PCCNTR.7566109 de 2025

No	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO	PLANTA	CONTRATISTA	OTRO ¿CUAL?	DEPENDENCIA/ EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT.	AUTORIZA GRABACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
1.	José Alexander García	83.044.284		X		Vidagas	garciaalex84@hotmail.com		N/A	Jose Garcia
2.	Eliberto Plazas Motta	83040414		X		Vidagas	elibertoplazas@gmail.com		N/A	Eliberto Plazas

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 180866099

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA AUTOSUR E.U

NIT: 900239427

No. de Certificado de Acreditación: 10-OIN-051-001

Fecha de expedición: 2025/04/21

Fecha de vencimiento: 2026/04/21

DATOS VEHÍCULO

PLACA: LUM738

CLASE: CAMION

MARCA: CHEVROLET

MODELO: 2023

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 7790

NRO. MOTOR: 6HK1-256494

NRO. CHASIS: 9GDFVR343PB002402

VIN: 9GDFVR343PB002402

LÍNEA: FVR

COLOR: BLANCO

NOMBRE PROPIETARIO: BANCOLOMBIA S.A.

FIRMA DEL RESPONSABLE

CAMILO ANDRES OROZCO CORREA